



A Coruña, 2 de julio de 2010
Circular: 021/10

VISADO **INFORMES PERICIALES**

Tal como decimos en Circular Coeticor 020/10 de 1 de julio, a día de hoy, el **VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES SE HALLA EN PLENO VIGOR.**

Una de las actividades de nuestra profesión que está experimentando un notable desarrollo en los últimos años, en sus distintos ámbitos, es la de **EXPERTO PERICIAL.**

La propia naturaleza de esta tarea profesional implica que, quizá, sea donde los **INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES** exhibimos nuestras competencias y conocimientos técnicos con mayor efecto transcendente.

Si todos nuestros trabajos profesionales conllevan la natural carga de responsabilidad, los **INFORMES PERICIALES** alcanzan, si cabe, un mayor grado, puesto que sirven de apoyo para importantes tomas de decisiones en el ámbito asegurador y, sobre todo, en el ámbito judicial.

Es cierto que, salvo contadas excepciones, tradicionalmente este tipo de trabajos no ha sido objeto de visado en los Colegios, pero tras la promulgación de la **Ley 25/2009** de 22 de Diciembre de Modificación de diversas Leyes para su Adaptación a la **Ley 17/2009** de 23 de Noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, **COETICOR** ha juzgado que este tipo de actividad se encuadra en la prestación de servicios profesionales regulados por la misma.

De ahí, que tras el análisis correspondiente y realizando un ejercicio de compromiso ante el colectivo, la Junta de Gobierno, en su sesión del pasado día 27 de mayo, haya decidido **recomendar a todos aquellos que se dedican a la actividad pericial que visen sus informes y dictámenes.**

El acuerdo de la Junta incluye el establecimiento de una tasa de visado única para cada Informe Pericial, tal como señalamos.

Tasa Única Visado Informes Periciales: 15,00 EUROS +IVA

Naturalmente, aplicando el principio enunciado en Circular Coeticor 017/10 de 1 de junio, **para realizar visado de trabajos profesionales será obligado estar adscrito a la Póliza de Responsabilidad Civil que tiene el Colegio a disposición de todos los Colegiados y en base a la cual el Colegio también tiene cubierta su Responsabilidad Civil subsidiaria en caso de cualquier eventual reclamación al Colegiado.**

Entendemos que esta decisión constituye un apoyo explícito a todos aquellos que, total o parcialmente, realizan tareas de **EXPERTO PERICIAL** en cualquier ámbito.

A estos efectos, no queremos dejar de mencionar la existencia de un **SISTEMA DE VISADO DIGITAL** que, sin duda, ayudará a todos los interesados a agilizar notablemente la realización de este trámite en cualquiera de las Sedes de Coeticor.

LA JUNTA DE GOBIERNO.